

SECRETARIA: A despacho del señor juez, escrito allegado por el apoderado de la señora Andrea Stella Hernández Ospina. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1030

Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: CATALINA HERNÁNDEZ

CAUSANTE: CAMILO HERNÁNDEZ

RADICADO:76-001-31-10-003-2013-00496-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte escrito allegado por el doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila quien actúa en calidad de apoderado de la señora Andrea Stella Hernández Ospina, mediante el cual solicita se autorice el pago de los honorarios a la partidora doctora Dora Inés Giraldo, con los dineros que reposan en este Juzgado pertenecientes al presente tramite sucesorio, solicitud que se despacha favorable, en razón a que el doctor Arturo José Ortiz Umaña apoderado de la señora Catalina Hernández Márquez ya había solicitado el pago de dichos honorarios.

Cabe indicarles a los peticionarios que en mediante auto N° 1960 de fecha 16 de noviembre del 2021 se fijo a favor de la *"partidora Dora Inés Giraldo Calderón, por concepto de honorarios, la suma de \$11.338.664, equivalente al 0,8% del valor total de los bienes objeto de la partición de acuerdo con el avalúo aprobado en el proceso, de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Valor que deberá ser asumido por los adjudicatarios, a prorrata de sus derechos."* Toda vez que los dineros que se encuentran en este despacho judicial pertenecen a las herederas reconocidas dentro del trámite sucesorio señoras Catalina Hernández Márquez y Andrea Stella Hernández Ospina, se dispondrá autorizar el pago a la partidora de la siguiente manera:

| | |
|---|---------------------|
| Andrea Stella Hernández Ospina | \$ 3.309.756 |
| Catalina Hernández Márquez | \$ 3.309.756 |
| Total, a pagar a la partidora doctora Dora Inés Giraldo Calderón | \$ 6.619.512 |

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR para que obre y conste al interior del plenario el escrito allegado por el doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila.

SEGUNDO: UNA vez en firme esta providencia se **ORDENA** el pago a la partidora doctora Dora Inés Giraldo Calderón por valor de \$\$ **6.619.512**, de conformidad con lo aquí considerado.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.